**N° 22**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, con asistencia de los Magistrados Guzmán, Presidente; Guardia, Elizondo, Quirós, Ramírez, Sanabria, Aguilar, Ávila, Valle, Castillo, Sánchez, Ruiz, Acosta, Fernández y Gólcher.

**Artículo III**

Se declaró con lugar el recurso de hábeas corpus presentado a su favor por Marco Tulio Rodríguez Alfaro y Soledad Bolaños, por haber transcurrido más de veinticuatro horas de su detención, sin que autoridad competente haya dictado auto de reclusión preventiva o sentencia condenatoria; y al propio tiempo se ordenó la inmediata libertad de aquellas personas.